

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE ENERO DE 2020

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, CARRI JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., D´ALESSANDRO MAURICIO, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTÍA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los tres días del mes de enero de dos mil veinte se reúnen en Sesión Extraordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK Con la presencia de 20 concejales damos comienzo a

la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, por secretaría damos lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3687

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Extraordinaria para el día 3 de enero de 2020 a la hora 20:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK dictámenes de comisiones. Asunto 393/19 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales, tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO gracias señor presidente. Como en otras ocasiones y atento al receso escolar es que la cámara de transporte ha solicitado una modificación en la frecuencia que vamos a tener por el primer trimestre de éste año 2020. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK si ningún otro concejal hace uso de la palabra someto a votación, quien esté por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16805

ARTÍCULO 1º: Autorízase a las empresas adjudicatarias de los Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros emergentes de la Licitación 06-01-09, Ordenanza 11639/09, Ordenanzas 11723 (Línea 500), 11724 (Línea 501), 11725 (Línea 502), 11726 (Línea 503), 11727 (Línea 504) y 11728 (Línea 505), todas prorrogadas por Ordenanza 16762, a prestar servicios de verano durante el primer trimestre del año 2020 a partir de la promulgación de la presente, con la siguiente frecuencia y horarios:

a. Frecuencias lunes a viernes:

- A partir de las 09:00 hs 12 minutos como máximo
- A partir de las 19:00 hs: 15 minutos como máximo

b. Frecuencia sábados:

- Hasta 13:00 hs, 15 minutos como máximo
- De 13:00 hs en adelante, 20 minutos como máximo

c. Domingos y Feriados:

- Primer servicio: 07:30 hs
- Frecuencia: 30 minutos como máximo

ARTÍCULO 2º: Queda el prestador autorizado a realizar mayor número de frecuencias por hora a razón de mejorar la atención de la demanda.

ARTÍCULO 3º: Lo mencionado en el artículo primero, no implica la modificación de las demás frecuencias establecidas fuera del horario mencionado en la presente Ordenanza, comprendidas en los incisos 1 a 6 del Artículo 2 del Anexo II de la Ordenanza 11.639.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 783/19 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración, tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO gracias señor presidente. En concordancia con el aumento tarifario que aprobamos en la sesión anterior han solicitado un incremento los transportes rurales Vela y Gardey por lo que se ha dado en concordancia el mismo porcentaje de aumento. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK si ningún otro concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16806

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia Vela, de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir de la promulgación de la presente:

* **VELA: \$187 (Pesos ciento ochenta y siete)**

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza 16467 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 1/20, es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de pasajeros a la localidad de Gardey, Transporte General Belgrano S.R.L. y válido para la utilización total o de tramos parciales de dicho servicio de acuerdo al siguiente valor, el cual tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

*** GARDEY: \$ 82 (pesos ochenta y dos)**

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza 16468 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 4/20. Tenemos un pedido de licencia del señor Intendente así que vamos a dar lectura al proyecto de resolución y los decretos correspondientes para producir el reemplazo, por secretaría damos lectura al proyecto de resolución. Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3714

ARTÍCULO 1º: Aceptar la licencia anual reglamentaria del Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, a partir del día 11 de enero al 26 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º: Designase al Concejal Dr. Juan Pablo Frolik, para el cargo de Intendente Municipal Interino mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK ahora vamos a dar lectura al proyecto de decreto produciendo el reemplazo. Someto a votación el decreto quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3688

ARTÍCULO 1º: Aceptase la licencia solicitada por el Sr. Concejal FROLIK, Juan Pablo, sin goce de sueldo, a partir del día 11 de enero y hasta el día 26 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, conforme lo estipulado en el Artículo 16 del Reglamento Interno del H.C.D..

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejal FROLIK Juan Pablo, a partir del día 11 de enero y hasta el día 26 de enero de 2020, siendo reemplazado por el Sr. BADILLO Marcos María de conformidad con lo prescripto por el Artículo 87 del Decreto Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK voy a invitar al concejal Marcos Badillo para tomarle juramento.

CONCEJAL BADILLO YO Marcos María Badillo juro sobre la Constitución Nacional y ante el pueblo de Tandil desempeñar con responsabilidad el cargo de concejal para el cual he sido electo.

PRESIDENTE FROLIK si así no lo hicieres que el pueblo de Tandil te lo demande. NO habiendo más temas que tratar siendo las 19:55 damos por finalizada la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias por su presencia.



Concejo Deliberante
Tandil